



## BOLETÍN DE PRENSA

Quito, 13 de octubre de 2014

**Boletín de Prensa No. NAC-COM-14-0039**

### REGISTRO DE CUENTAS BANCARIAS POR INTERNET PARA PAGO DE DECLARACIONES

Desde octubre el Servicio de Rentas Internas ofrece a todos los contribuyentes la opción de registrar y/o actualizar su cuenta bancaria por internet, a fin de que realicen el pago de sus declaraciones mediante débito bancario.

Tanto los contribuyentes obligados a llevar contabilidad y las sociedades que aún no han registrado su cuenta en el SRI y que están obligados a pagar sus declaraciones mediante convenio de débito, así como cualquier contribuyente que quiera beneficiarse de este servicio, ya disponen de una opción de registro de su cuenta a través de la página web [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

Cabe recordar que a partir de agosto de 2014, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sociedades **deben** realizar el pago de sus declaraciones de impuestos **únicamente** mediante débito de sus cuentas corrientes o de ahorros de entidades financieras (bancos, cooperativas o mutualistas).

La forma de registro es muy fácil y requiere únicamente de los siguientes pasos:

1. Ingresar número de identificación y contraseña en Servicios en Línea
2. En el menú principal "General", seleccionar la opción Declaraciones y en ésta la opción: Registro y/o Actualización de cuentas bancarias.
3. Registrar la información requerida: banco, número y tipo de cuenta.
4. Confirmar registro y aceptación de responsabilidad.

Las Entidades Financieras habilitadas para este servicio se detallan a continuación:

BANCO AMAZONAS S.A
BANCO BOLIVARIANO C.A.
BANCO CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR (*)
BANCO COMERCIAL DE MANABÍ
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO
BANCO DE LOJA S.A.

BANCO DE MACHALA S.A.
BANCO DEL AUSTRO S.A.
BANCO DEL LITORAL S.A.
BANCO DEL PACÍFICO S.A.
BANCO GENERAL RUMIÑAHUI S.A.
BANCO INTERNACIONAL S.A.
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BANCO PICHINCHA C.A.
BANCO PROCREDIT S.A.
BANCO SOLIDARIO S.A.
CITIBANK N.A.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LA PEQUENA EMPRESA BIBLIÁN
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO EL SAGRARIO LTDA.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JARDÍN AZUAYO LTDA.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO OSCUS LTDA.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PABLO MUÑOZ VEGA LTDA.
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO PEQUEÑA EMPRESA DE COTOPAXI CACPECO
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTA ROSA LTDA.
ASOCIACIÓN MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA
<b>(*) Entidad Financiera utilizada únicamente por contribuyentes del Sector Público</b>

**Nota:** Próximamente se incluirán más entidades financieras.

### **Consideraciones Generales:**

- Se puede registrar hasta un máximo de dos cuentas bancarias, siempre y cuando, sean de distintas entidades financieras.
- El contribuyente debe ser titular principal de la cuenta registrada, es decir, NO debe ser cotitular, ni debe registrar cuentas de terceros como: representante legal, contador o cónyuge.
- El servicio de registro de cuentas a través de las ventanillas del SRI, se mantiene activo para aquellos contribuyentes que no puedan realizarlo por internet, presentando el formulario de autorización de débito correspondiente.
- Este servicio brinda los siguientes beneficios:
  - Disponibilidad las 24 horas del día y los 7 días de la semana.
  - Fácil registro de las cuentas bancarias.
  - Cero requisitos físicos.
  - Una vez registrada la cuenta, los contribuyentes pueden utilizar el “convenio de débito” de forma inmediata como forma de pago en sus declaraciones.
  - Ahorro de tiempo (ya no se requiere acudir físicamente a las instituciones financieras, ni al Servicio de Rentas Internas)

**NOTA:** Para evitar el rechazo en sus débitos, deberá disponer de los fondos suficientes en su cuenta registrada (**caso contrario, el débito no podrá ser efectuado y la declaración constará como impaga, generando los intereses de ley y las acciones de cobro respectivas**).